

ESPAÑA.- El Tribunal Constitucional ampara a un enfermo con trastorno bipolar por su internamiento en un centro psiquiátrico en contra de su voluntad.

El Tribunal Constitucional concede en su [sentencia 5070-2009](#), el amparo a un enfermo con trastorno bipolar, que fue internado de urgencia en un centro psiquiátrico en contra de su voluntad. Se declara a tal efecto la nulidad de los autos del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Granada, que avalaba el internamiento voluntario. El Tribunal Constitucional considera que fue vulnerado el derecho de la libertad personal del enfermo. Asimismo el Tribunal hace un llamamiento al legislador para que regule mediante Ley Orgánica los supuestos en cuanto al internamiento voluntario en centros psiquiátricos. (*Rosario Tur Ausina/Francisco Sanjuán Andrés*)

ESPAÑA.- El Tribunal Supremo obliga a la Comunidad Autónoma de Cataluña a la enseñanza del castellano para el alumnado recién llegado.

El Tribunal Supremo anula a través de la [sentencia 4276/2012, de 12 de junio](#), varios artículos del [Decreto 181/2008, de 9 de septiembre](#), del Departamento de Educación de Generalitat de Cataluña, que ordena las enseñanzas del segundo ciclo de infantil. Los artículos 1, 4.3, 4.4, 5, 10.1 y 14.3, establecían la prioridad de la enseñanza del catalán como primera lengua. La [sentencia](#) rechaza el artículo 4.4, que prevé que se priorice el uso del catalán como primera lengua en la enseñanza de los menores que no lo conozcan. El Supremo considera que el sistema de inmersión lingüística, por su naturaleza y por definición, es contrario al sistema educativo catalán, no pudiendo suponer la normalización de la lengua catalana, la exclusión de la lengua castellana. (*Francisco Sanjuán Andrés*)

ESPAÑA.- El Consejo General del Poder Judicial archiva un expediente a un magistrado por tener un crucifijo en la sala de vistas.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) deja sin efecto el expediente contra un juez de lo contencioso-administrativo de Lleida, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC). El Tribunal Superior instó al magistrado a que se abstuviera de colocar cualquier símbolo religioso en la sala de vistas. El CGPJ ha estimado el recurso interpuesto por el magistrado, que fundamenta que tradicionalmente las vistas en España han estado presididas por un crucifijo, para que quién decida jurar lo pueda hacer ante un crucifijo. Además, para sostener sus argumentos esgrime el artículo 335.2 de la [Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero](#), que obliga expresamente a tomar juramento o promesa a los peritos, imponiendo el artículo 365 la misma obligación respecto a los testigos. (*Francisco Sanjuán Andrés*)

ESPAÑA.- El Tribunal Supremo resuelve sobre el carácter voluntario de la participación en las tradicionales celebraciones religiosas, por parte de los miembros del Ejército español.

El Tribunal Supremo considera en la [sentencia 4438/2012, de 12 de junio](#), la legalidad del [Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo](#), que aprueba el Reglamento de Honores Militares. El Reglamento establece que la asistencia y participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en celebraciones de carácter religioso es voluntaria. La Sala de lo Contencioso-Administrativo desestima el recurso interpuesto por la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME) contra el Real Decreto por considerar que afectaba al derecho fundamental de la libertad religiosa, artículo 16 de la [Constitución Española](#). La sentencia considera que el Reglamento no pretende regular el derecho a la libertad religiosa, sino poner al día la regulación sobre los Honores Militares. Y por último, señala la aconfesionalidad del Estado que supone la neutralidad de los poderes

públicos en relación con el hecho religioso, sin que esa neutralidad excluya las relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones, teniendo en consideración las creencias religiosas de la sociedad española. (*Francisco Sanjuán Andrés*)

ESPAÑA.- Ratificación del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria por parte de España.

Aprobada la [Ley Orgánica 3/2012, de 25 de julio](#), por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria entre los países miembros de la Unión Europea, que fue firmado el 2 de marzo de 2012, en Bruselas. (*Francisco Sanjuán Andrés*)